



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 050-2014-SMV/10.2

Lima, 23 de julio de 2014

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014018484 iniciado por Fondos Sura SAF S.A.C., así como el Informe N° 469-2014-SMV/10.2 del 8 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 007-2005-EF/94.10 del 09 de febrero de 2005 se autorizó el funcionamiento de ING Fondos SAFM S.A.C., hoy denominada Fondos Sura SAF S.A.C., para administrar fondos mutuos de inversión en valores;

Que, Fondos Sura SAF S.A.C. gestiona los fondos mutuos denominados "SURA Renta Dólares FMIV", "SURA Renta Soles FMIV", "SURA Corto Plazo Dólares FMIV", "SURA Corto Plazo Soles FMIV", "SURA Ultra Cash Dólares FMIV" y "SURA Ultra Cash Soles FMIV";

Que, mediante escritos presentados hasta el 07 de julio de 2014, Fondos Sura SAF S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos denominados "SURA Renta Dólares FMIV", "SURA Renta Soles FMIV", "SURA Corto Plazo Dólares FMIV", "SURA Corto Plazo Soles FMIV", "SURA Ultra Cash Dólares FMIV" y "SURA Ultra Cash Soles FMIV", referidas a variaciones de los niveles de riesgo permitidos para los instrumentos de deuda y de los límites de inversión, el incremento de la comisión unificada, el medio de comunicación a los partícipes para los rescates significativos, así como la reducción del monto mínimo para efectuar una suscripción inicial;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Fondos Sura SAF S.A.C. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF-94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 y su modificatoria, para la inscripción de las modificaciones propuestas, tal como se desarrolla en el Informe N° 469- 2014-SMV/10.2 del 8 de julio de 2014; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos de inversión en valores denominados "SURA Renta Dólares FMIV", "SURA Renta Soles FMIV", "SURA Corto Plazo Dólares FMIV", "SURA Corto Plazo Soles FMIV", "SURA Ultra Cash Dólares FMIV" y "SURA Ultra Cash Soles FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones a los prospectos simplificados señaladas en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 31 de julio de 2014.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Fondos Sura SAF S.A.C. y al Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades